

AVISO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

El Ministerio De Educación, representado por **La Dirección Regional De Educación De Apurímac**, de conformidad con los artículos 21,22 y 23 del TUO de la ley N° 29151 y en virtud del artículo 251° de su reglamento pone en conocimiento que viene efectuando el saneamiento físico legal del predio ubicado en los sectores de:

- Comunidad Campesina de Ccalla, Distrito Cotabambas, Provincia Cotabambas, Departamento de Apurímac, con una extensión superficial de 0.4162 Has (4,161.56m²), Perímetro 286.67 ml. Uso; **Institución Educativa Primaria N° 50687 Agustín Mantilla Salas**
- Comunidad Campesina de Chiscahuaylla, Distrito Coyllurqui, Provincia Cotabambas, Departamento de Apurímac, con una extensión superficial de 0.2766 Has (2,766.43 m²), Perímetro 220.93 ml Uso; **Institución Educativa Primaria N° 50694 Virgen Purificada.**

Actos materia de saneamiento físico legal: independización.

Abancay, 02 de Octubre del 2023.



AVISO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

La Dirección Regional de Educación en representación del Ministerio de Educación al amparo de lo establecido en el literal h) del artículo 147º del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, modificado por el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU; de conformidad con los artículos 21, 22 y 23 del TUD de la Ley N° 29151, y en virtud del artículo 251 de su Reglamento pone en conocimiento que viene efectuando el saneamiento físico legal del predio ubicado en: (Comunidad Campesina Sabaino, Distrito Sabaino, Provincia Antabamba, Departamento Apurímac) Área: 1.0800 ha. Partida registral: 02040944 (Oficina Registral de Abancay) Uso: I.E.P. N° 54288 CHILLPACA. Acto(s) materia de saneamiento físico legal: Independización y/o Desmembración

Abancay, 01 de setiembre del 2023



AVISO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

MINISTERIO DE EDUCACION- DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC, UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ANDAHUAYLAS, pone en conocimiento el saneamiento físico legal que viene efectuando en conformidad con el artículo N° 1 del TUO de la Ley N° 31318, y en virtud del artículo 11 de su Reglamento pone en conocimiento, a fin que las personas que pudieran ser afectadas en su derecho real puedan formular oposición en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la presente publicación:

Pedio (s)	Inmueble (s)	Área m2	Ubicación (*)	Partida Registral (**)	Uso (***)	Acto(s) de saneamiento
1	TERRENO	7,788.04	JR. AYACUCHO S/N ANDAHUAYLAS APURIMAC	NO INSCRITO	LOCAL INSTITUCIONAL DE LA UGEL ANDAHUAYLAS	PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO
1	TERRENO	3207.74	COMUNIDAD CAMPESINA DE OCCOLLO	NO INSCRITO	LOCAL INSTITUCIONAL DE LA IE.P N°54176	PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO
1	TERRENO	2245.07	COMUNIDAD CAMPESINA DE LOS ANGELES	NO INSCRITO	LOCAL INSTITUCIONAL DE LA IEI N°202	PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO
1	TERRENO	2927.14	COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCARAY	NO INSCRITO	LOCAL INSTITUCIONAL DE LA IEP N°54137	PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO
1	TERRENO	961.55	COMUNIDAD CAMPESINA DE SOCCÑACANCHA	NO INSCRITO	LOCAL INSTITUCIONAL DE LA IEI N°295	PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO



Mario Armando Bravo Sequeros
 Director Regional de Educación de Apurímac